

Exp.201700099

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez en firme la anterior providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas y agencias en derecho, **en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8365d6518618a0610e7b95ede1d441b42d8e90f029824ac9a0f8be643e2bd8

Documento generado en 25/09/2020 04:02:45 p.m.